INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA "EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"**

**TABLA DE CONTENIDO**


1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** ..... 2
**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO** ..... 2
**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** ..... 5
**5. CONCEPTO FINANCIERO** ..... 6
**6. EXPERIENCIA** ..... 8
**7. ESTUDIO DE MERCADO** ..... 8
**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** ..... 15
**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** ..... 15
POR VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS. ($4.300.000,00) m/cte. 16
POR VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS. ($1.200.000,00) m/cte. ..... 16
POR VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS. ($1.300.000,00) m/cte. ..... 17
**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ..... 17
**11. FORMA DE PAGO** ..... 17
**12. DOMICILIO CONTRACTUAL** ..... 17
**13. LUGAR DE EJECUCIÓN** ..... 17
**14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR** ..... 18
**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** ..... 19
**16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO** ..... 19
**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** ..... 20
**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** ..... 20
**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** ..... 21
**20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** ..... 21
**21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD** ..... 22
**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** ..... 22


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y Conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-002-003** REC 10 RECURSOS NACION. PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODCUTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, **A-02-02-01-003-005** REC 10 RECURSOS NACION. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), **A-02-02-02-008-003** REC 10 RECURSOS NACION. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL**

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA como entidad del instituto nacional penitenciario y carcelario de Colombia INPEC desarrolla varios procesos entre misionales y de apoyo a la misión institucional de administración del sistema penitenciario nacional; de resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad penitenciaria, cimentados en el respeto de los derechos humanos; servicio prestado con domicilio en la ciudad de pamplona norte de Santander y con el personal adscrito a la entidad con vinculación directa e indirecta o de apoyo.

Para el desarrollo de las actividades de seguridad como de apoyo a la misión institucional DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, ha identificado la necesidad del suministro de alimentación, material veterinario y servicio de atención medico veterinaria y salud de caninos, con destino al sostenimiento de los semovientes caninos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de pamplona, acorde a las cantidades y características descritas en el presente estudio.

Por lo anterior se requiere iniciar proceso de adquisición de estos elementos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de Precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos; razón por la cual se estructura el siguiente estudio previo.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, DE MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar un estudio previo para dar inicio al proceso de **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"**

- Garantizar que los insumos que se adquieran se correspondan con las cantidades requeridas, según las características solicitadas y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.

- Dotar al grupo de guías caninos del establecimiento con relación al suministro de alimentación, material veterinario requerido y servicio de atención médico veterinario para la sostenibilidad de los semovientes caninos, dando cumplimiento a las funciones enmarcadas en el principio de economía, transparencia y eficiencia de la función pública desarrollada.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según **concepto jurídico** con fecha 06 de febrero del 2026, suscrito por la responsable del área de jurídica del EPMSC de Pamplona Doctora SILVIA TATIANA GUTIERREZ NIÑO; Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, en donde se establecen las reglas que indican la modalidad de **"mínima cuantía"** en que se adelantará la contratación, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad independientemente de su objeto.

***LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN CITADA ES:***

| CDP No. | Fecha | Rubro | Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| **1226** | 02/02/2026 | A-02-02-01-002-003 | Productos de molinería y alimenticios | $4.300.000,00 |
| **1326** | 02/02/2026 | A-02-02-01-003-005 | Productos químicos y fibras artificiales | $1.200.000,00 |
| **1426** | 02/02/2026 | A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | $1.300.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$6.800.000,00** |

Con fundamento en lo anterior, esta dependencia se permite pronunciar en el siguiente sentido:

### I. ANTECEDENTES

El EPMSC Pamplona recibió solicitud para la adquisición de insumos y servicios destinados a los ejemplares caninos de la unidad canina. Para tal fin, se expidieron los CDP No. 1226, 1326 y 1426 del 02 de febrero de 2026, que suman un total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00)**. Se requiere concepto sobre la viabilidad de la modalidad de mínima cuantía.

### II. FUNDAMENTO NORMATIVO.

La presente actuación se enmarca en las disposiciones que rigen la contratación estatal en Colombia, conforme a las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", particularmente en sus artículos 2, 3 y 23, que fijan los fines de la contratación estatal, las competencias de las entidades y los principios que orientan toda actuación contractual, tales como transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, que introdujo modificaciones al Estatuto General de Contratación y estableció las diferentes modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía, prevista como un mecanismo excepcional de contratación ágil y eficiente cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por cada entidad.

- Ley 1474 de 2011, artículo 94, que reforzó el régimen de la mínima cuantía en el marco de las medidas de transparencia y lucha contra la corrupción, precisando lineamientos para su procedimiento y garantizando la publicidad en los sistemas electrónicos de contratación.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes, que reglamentan de manera detallada la modalidad de mínima cuantía, definiendo sus requisitos, etapas y condiciones, así como los mecanismos de publicidad en el SECOP y los elementos mínimos de los estudios previos.

En conjunto, estas disposiciones constituyen el marco jurídico que respalda la procedencia de la modalidad de mínima cuantía para el proceso objeto de análisis, asegurando que el mismo se adelante conforme a los principios rectores de la contratación estatal y dentro de los límites establecidos por la ley.

## III. ANÁLISIS JURÍDICO

**3.1. Procedencia de la Modalidad por Razón de la Cuantía:** De conformidad con el artículo 2°, numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía es el procedimiento expedito aplicable cuando el valor de la adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. En el caso sub examine, la sumatoria de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1226, 1326 y 1426 arroja un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE**, suma que se ajusta a los topes presupuestales establecidos por el EPMSC Pamplona para la presente vigencia fiscal, configurándose así el presupuesto objetivo para la procedencia de esta modalidad.

**3.2. Conexidad Misional y Licitud del Objeto:** El objeto contractual, orientado al suministro de insumos y servicios para la unidad canina, presenta una **conexidad teleológica** directa con los fines del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Lo anterior, toda vez que el sostenimiento de los ejemplares caninos es un elemento esencial para garantizar la seguridad, custodia y vigilancia, funciones que constituyen el eje misional del establecimiento. En consecuencia, el objeto resulta lícito, determinado y necesario para la continuidad del servicio público penitenciario, cumpliendo con los postulados de los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993.

**3.3. Observancia de Principios Rectores:** Si bien la mínima cuantía es un trámite simplificado, su ejecución no releva a la administración del deber de acatar los principios de **economía, transparencia y selección objetiva**. En virtud de ello, el proceso deberá estar amparado por estudios previos que justifiquen la necesidad técnica y jurídica, garantizando la **publicidad** a través de la plataforma SECOP II. Asimismo, la futura contratación debe asegurar que las especificaciones técnicas de

los productos químicos y servicios profesionales cumplan con los estándares de bienestar animal, evitando cualquier detrimento patrimonial o riesgo operacional.

## IV. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, esta Responsabilidad de Área Jurídica concluye lo siguiente:

1. **Viabilidad Presupuestal:** Los recursos amparados en los CDP No. 1226, 1326 y 1426 del 02/02/2026 son aptos para sustentar el proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, al no superar los umbrales legales definidos para la menor cuantía de la entidad.
2. **Pertinencia Jurídica:** El objeto contractual es coherente con el ordenamiento jurídico vigente y resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales del EPMSC Pamplona relacionadas con la seguridad y el orden interno.
3. **Procedencia Liminar:** No se observa óbice legal alguno para dar inicio a las etapas precontractuales respectivas. Por lo tanto, se dictamina que es **JURÍDICAMENTE PROCEDENTE** adelantar el proceso de selección bajo la modalidad propuesta, siempre que se garantice la debida planeación y la selección objetiva del contratista.

Es de indicar que el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| |
|---|
| Código UNSPSC 10121800 Producto : Alimento para perros y gatos |
| Código UNSPSC 42121600 Producto: Productos veterinarios |
| Código UNSPSC 70122005 Producto: servicio de medicación preventiva de salud animal |

### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar EL **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA**

**SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA",** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| No | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de veinticuatro (24) horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato. |
| 2 | Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es de suministro el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA realizara pedidos descontando de las cantidades contratadas hasta dar por terminado el contrato acorde a las necesidades del establecimiento. |
| 3 | La recepción se realizará por el supervisor del contrato en compañía del almacenista del establecimiento en las instalaciones del EPMSC PAMPLONA. |
| 4 | Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte. |
| 5 | El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros. |
| 6 | El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto. |
| 7 | El proveedor deberá dar respuesta en máximo 24 horas a las observaciones manifestadas por el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento sobre mal estado y/o incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas por el proveedor durante la etapa de recepción de propuestas. |
| 8 | Los productos suministrados por el proveedor deben ser los mismos ofertados en la propuesta según los requerimientos de la invitación. |
| 9 | Los elementos que, por su estructura, funcionamiento y/o constitución sean susceptibles de garantía, deberá ser expresada por escrito por parte del proveedor especificando lapsos aplicables y procedimiento paso a paso para ejecución de la garantía del producto, así como nombre de la persona y contacto al cual acudir. |
| 10 | Realizar la entrega de los productos con fechas mínimas de un (1) año de vencimiento; y con el respectivo registro de entidad competente de ser requerido |
| 11 | El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista. |
| 12 | El oferente seleccionado deberá tener la disponibilidad para hacer entrega de la totalidad del servicio dentro del término establecido. Previa coordinación del supervisor del contrato. |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por el Profesional Universitario CAMILO ERNESTO CLARO QUINTERO Responsable del Área de Financiera del EPMSC Pamplona.

Los factores tributarios de impuestos, tasas y contribuciones, que se deben tener en cuenta son:

| PROCESO | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Objeto:<br><br>"Contratación de Alimentación semovientes, material veterinario y servicios profesionales, científicos y técnicos para el sostenimiento de las unidades Caninas del EPMSC Pamplona" | Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho<br><br>**Rubro**:<br>**A-02-02-01-002-003** REC 10 RECURSOS NACION. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CDP 1226 del 02/02/2026 por valor de cuatro millones trecientos mil pesos $**4.300.000. (EXCLUIDO DE IVA)**<br><br>**Rubro:**<br>**A-02-02-01-003-005** REC 10 RECURSOS NACION. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),<br>CDP 1326 del 02/02/2026 por valor de un millón doscientos mil pesos $1.200.000 **(EXCLUIDO DE IVA)**<br><br>**Rubro**:<br>**A-02-02-02-008-003** REC 10 RECURSOS NACION. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) CDP 1426 del 02/02/2026 por valor de Un millón trescientos mil pesos $**1.300.000**. (**IVA A LA TARIFA GENERAL** (en caso de ser gravado) | Retención en la Fuente por Servicios, a la tarifa de 4% para Declarantes o 6% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $ 100.000<br><br>Retención en la fuente ICA por servicios a la tarifa aplicable (SI APLICA)<br><br>Retención de IVA a la Tarifa del 15%, sobre una base $100.000 del IVA.<br><br>Estampilla PRO DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO, Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER,<br>Retención 2%, base en pesos del 100% |

Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V8 fecha 29/12/2023 7.2.2.3.2. CONCEPTO FINANCIERO

Igualmente es preciso aclarar lo siguiente: "(...) Sea necesario en primer lugar, precisar que el texto de la norma objeto de estudio, esto es el **artículo 130 de la Ley 633 de 2000, expone "Articulo 130**. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumas nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el Oficio No. 5825 del 23 de febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumas", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicó en el oficio precitado: "**en el caso de la prestación de servicios ... esta prestación no se encuentra cobijada parla exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para su cumplimiento**. (...)"

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA",** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### I. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el de **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE**

**ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en tres sectores económicos, uno primario o extractivo del que se obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas; un sector secundario o sector de la industria en el que se transforma materias primas en productos terminados o semielaborados de consumo, incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con la transformación de bienes en elementos de consumo; y uno terciario que enmarca todos los servicios. El presente estudio se enmarca en la ciudad de pamplona norte de Santander por lo cual se realiza un estudio del ámbito económico de la ciudad para evidenciar el ambiente económico del estudio y el acceso a proveedores de los productos requeridos.

La ciudad de Pamplona es un municipio colombiano, ubicado en el departamento de Norte de Santander. Su economía está basada en el comercio gastronómico, la educación escolar y superior siendo reconocida como la ciudad universitaria o ciudad estudiantil y del turismo, dentro del cual se destaca el religioso (especialmente durante Semana Santa) y el cultural. Por ser la capital eclesiástica de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, la primera diócesis católica fundada en la región de los Santanderes.

Pamplona se conectada por carreteras nacionales con las ciudades de Cúcuta en promedio a dos horas y Bucaramanga en promedio de 4 horas.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística proyección a 2014, el municipio tiene una población de 76983 habitantes, que lo ubica como el sexto más poblado del departamento después de Cúcuta, Ocaña, Villa del Rosario y Los Patios.

Está localizada geográficamente en la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, a una altitud de 2200 msnm, en la zona suroccidental el departamento de Norte de

Santander. Su extensión territorial es de 1.176 km$^2$ y su temperatura promedio de 16 °C. Limita al norte con Pamplonita, al sur con Cacota y Chitagá, al oriente con Labateca y al occidente con Cucutilla.
La economía de la ciudad es inminentemente rural con crecimiento en el ámbito turístico influenciado por su carácter estudiantil pero los reglones de la economía que más de destaca son:

- La producción agrícola: papa su principal producto, le siguen fresa, ajo, trigo, morón, maíz, fríjol, arveja, zanahoria.
- La explotación pecuaria, bovinos, porcinos, piscicultura, canícula y aves de corral.
- Actividad comercial: producción de alimentos como dulces y colaciones muy conocidas en la región y muy apetecidas en semana santa y épocas de festividades, producción de tejidos, la industria hotelera y turismo.

Con lo anterior se concluye que el ámbito económico de la ciudad de pamplona es preponderantemente de sectores primario y terciario por su vocación agrícola y se servicios educativos.

## III. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación para **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"**
Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos por elemento para el presente proceso así teniendo en cuenta que las cantidades podrán variar de acuerdo a la necesidad siempre y cuando no sobrepase el presupuesto asignado:

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UND DE MEDIDA | CNTD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Alimento seco para perros adultos razas medianas y grandes en presentación de ≥ 25kg | Alimento seco Premium formulado para perros adultos de todas las razas, destacando por su 21% de proteína de alta calidad proveniente del pollo y harina de pollo, orientado al fortalecimiento muscular y óseo. Su fórmula incluye arroz, maíz, aceite de pollo, fibra, Omega 3 y 6, y minerales, sin uso de soja o gluten, lo que facilita la digestión y mejora la salud de la piel y el pelaje. | UNIDAD | 19 |
| 2 | Antiparasitario interno canino para adulto razas medianas y grandes presentación ≥ 10 ml | Antihelmíntico de amplio espectro de acción antiparasitaria, en forma de suspensión para administración oral, a base de Pirantel, praziquantel y febantel, contra nematodos y cestodos en perros. Para perros adultos razas grandes. En pastilla. | UNIDAD | 9 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Antiparasitario externo para perros adultos razas grandes de 15 a 30 Kg, en tableta | En tableta, cada tableta de 7.33gr contiene Fluralaner (micronizado) 1000mg Excipientes c.s.p 1 tableta; cada 1000mg de producto contiene 136.4mg de fluralaner. | UNIDAD | 2 |
| 4 | Vacuna hexavalente refuerzo anual | Vacuna contra CDV, CPV, CAV-1, CAV-2, CPiV, Leptospira y Rabia. Suspensión inyectable vía subcutánea para perros. Fracción liofilizada. | UNIDAD | 2 |
| 5 | Jabón contra garrapatas pulgas y piojos presentación de ≥ 100gr | Jabón ectoparasiticida (contra pulgas, garrapatas, piojos, larvas) con efecto de derribo que se manifiesta rápidamente con aceites esenciales que confieren brillo y olor agradable al pelaje de los animales. Coumaphos 1g, excipientes c.s.p 100g | UNIDAD | 3 |
| 6 | champo para perros insecticida presentación ≥ 230ml | Shampoo con pH neutro para perros y gatos de todas las razas, con aceite árbol de té y aloe vera mantiene la piel sana y protege de microorganismos. Cada 100ml contiene: triclosan, fragancia de bebe M/9866, blend PPG, benzoato de sodio, color amarillo, genapol, dipropilengicol y agua desmineralizada. | UNIDAD | 3 |
| 7 | Vitamina Suplemento multivitamínico para perros adultos razas grandes presentación ≥ 120ml | Medicamento hemostático, angioprotector, antiinflamatorio y madurador de plaquetas. Cada ml contiene etamsilato 125mg, excipientes c.s.p 1ml, suplemento multivitamínico | UNIDAD | 3 |
| 8 | Vacuna tos perrera | Vacuna liofilizada vía oral para la prevención del traqueo bronquitis infecciosa canina. Cada dosis contiene bordetella bronchiseptica, cepa B-C2 | UNIDAD | 1 |
| 9 | Calcio para perros adultos presentación ≥ 120ml | Solución oral multivitamínico con calcio, fosforo y vitaminas. Cada 100ml contiene: fosfato bicalcico U.S.P 20.833mg, vitamina D2 2.000 U. I, vitamina A 50.000 U. I, vitamina B1 12,5mg, vitamina B2 12,5mg, vitamina B6 12,5mg, nicotinamida 175,0mg, vitamina B12 30,0mg, excipientes, c.s.p 100,0ml, en presentación de 100 mL | UNIDAD | 3 |
| 10 | Perfume para perros presentación ≥ 120ml | Loción para perros aroma agradable, brinda sensación de limpieza sin paravenos en presentación de 120 mL | UNIDAD | 2 |
| 11 | Collar fijo táctico en lona para perros adultos con hebillas en hierro y nombre | Collar fijo táctico para perros en lona con hebillas en hierro para perros adultos razas grandes | UNIDAD | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Pelota maciza de caucho 60cm diámetro | Pelota de caucho macizas de 50 a 60 cm de diámetro | UNIDAD | 2 |
| 13 | Analgésico en gotas oral antinflamatorio, antipirético y analgésico en gotas para perros | Suspensión oral antiinflamatoria, analgésica y antipirética para perros y gatos (0.15% meloxicam) que alivia dolor e inflamación en trastornos musculo esqueléticos agudos/crónicos (artritis, displasia) y postoperatorios. | UNIDAD | 2 |
| 14 | Antidiarreico oral antidiarreico y protector gastrointestinal para perros presentación ≥ 120ml | Antidiarreico y antiácido en suspensión oral para perros, gatos, terneros y potros, formulado con subsalicilato de bismuto (\ (1.75\text {g}/100\text {mL}\)). Actúa como protector de la mucosa gástrica, antiinflamatorio y bactericida, ideal para el tratamiento de diarreas inespecíficas, hipersecreción y desórdenes gastrointestinales, con acción rápida y segura sin afectar la flora intestinal. | UNIDAD | 2 |
| 15 | Consulta medico veterinaria | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 6 |
| 16 | Consulta por urgencias | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 1 |
| 17 | Hemograma | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 3 |
| 18 | Examen coprológico | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 1 |
| 19 | Parcial de orina | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 1 |
| 20 | Ecografía | DE ACUERDO A LA NECESIDAD | UNIDAD | 1 |
| 21 | Rayos x | DE ACUERDO A LA NECEIDAD | UNIDAD | 1 |

## 7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

## a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | OBJETO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 002 de 2025 | Mínima cuantía | VETERINARIA MYM SAS | $ 6.143.500 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VTERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINATRIA CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC PAMPLONA. |
| 2024 | OC # 126049 | Mínima cuantía | MAKRO SUPERMAYORISTAS | $ 3.816.282 | CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACION TIPO CONCETRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC PAMPLONA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 003 de 2024 | Mínima cuantía | VETERINARIA MYM SAS | $ 2.120.000 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS DEL EPMSC PAMPLONA |
| 2023 | OC # 104773 | Mínima cuantía | Panamericana SA | $ 3.465.000 | CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACION TIPO CONCETRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC PAMPLONA |
| 2023 | 006 | Mínima cuantía | Henry Moreno Jaimes | $ 1.474.700 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS |
| **2022** | **LA CONTRATACION SE DIO POR PARTE DE LA COORDINACION REGIONAL ORIENTE DEL GOCAN** | | | | |

## b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | MUNICIPIO DE VITERBO | INVITACION PUBICA N.004 DE 2025.(INSUMOS ALBERGUE) | SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA MEDIANTE LA PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS | $10.000.000 |
| 2025 | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA | 145-MC-012025 | CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INPEC | $20.000.000 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a algunas empresas del sector de suministros y agropecuarias:

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas anexas al presente estudio y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los elementos, características técnicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

## PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODCUTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $4.300.000,00 CDP 1226.

| ITEM | ELEMENTO | UND DE MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VLR UND PROMEDIO | CANTD REQUERIDA | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alimento seco para perros adultos razas medianas y grandes | UND | $230.000,00 | $225.000,00 | $222.000,00 | $225.666,67 | 19 | $ 4.287.666,67 |
| | | | | | | | | **$4.287.666,67** |

## OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $1.2000.000, 00 CDP 1326.

| ITEM | ELEMENTO | UND DE MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VLR UND PROMEDIO | CANTD REQUERIDA | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Antiparasitario interno canino para adulto razas medianas y grandes | UND | $ 24.000,00 | $ 18.000,00 | $ 19.000,00 | $ 20.333,33 | 9 | $ 183.000,00 |
| 3 | Antiparasitario externo para perros adultos razas grandes de 15 a 35 Kg | UND | $ 98.000,00 | $ 95.000,00 | $ 90.000,00 | $ 94.333,33 | 2 | $ 188.666,67 |
| 4 | Vacuna hexavalente refuerzo anual | UND | $ 85.000,00 | $ 75.000,00 | $ 75.000,00 | $ 75.000,00 | 2 | $ 150.000,00 |
| 5 | Jabón contra garrapatas pulgas y piojos | UND | $ 20.000,00 | $ 18.000,00 | $ 16.000,00 | $ 17.000,00 | 3 | $ 51.000,00 |
| 6 | champo para perros insecticida | UND | $ 36.500,00 | $ 35.000,00 | $ 32.000,00 | $ 33.500,00 | 3 | $ 100.500,00 |
| 7 | Vitamina | UND | $ 32.000,00 | $ 31.500,00 | $ 30.000,00 | $ 31.166,67 | 3 | $ 93.500,00 |
| 8 | Vacuna tos perrera | UND | $ 62.000,00 | $ 60.000,00 | $ 55.000,00 | $ 58.500,00 | 1 | $ 58.500,00 |
| 9 | Calcio | UND | $ 30.000,00 | $ 26.000,00 | $ 24.000,00 | $ 28.000,00 | 3 | $ 84.000,00 |
| 10 | Perfume para perros | UND | $ 35.000,00 | $ 34.000,00 | $ 32.000,00 | $ 33.666,67 | 2 | $ 67.333,33 |
| 11 | Collar | UND | $ 72.000,00 | $ 45.000,00 | $ 43.000,00 | $ 43.000,00 | 2 | $ 86.000,00 |
| 12 | Antidiarreico | UND | $ 26.000,00 | $ 25.000,00 | $ 24.000,00 | $ 24.000,00 | 2 | $ 48.000,00 |
| 13 | Gotas analgesico | UND | $ 24.000,00 | $ 18.000,00 | $ 16.000,00 | $ 16.000,00 | 2 | $ 32.000,00 |
| 14 | Pelota | UND | $ 32.000,00 | $ 30.000,00 | $ 28.000,00 | $ 28.000,00 | 2 | $ 56.000,00 |
| | | | | | | | | **$ 1.198.500,00** |

**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) $1.3000.000, 00 CDP 1426**

| ITEM | ELEMENTO | UND DE MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VLR UND PROMEDIO | CANTD REQUERIDA | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Consulta medico veterinaria | UND | $120.000,00 | $100.000,00 | $ 90.000,00 | $ 95.000,00 | 6 | $ 570.000,00 |
| 16 | Consulta por urgencias | UND | $155.000,00 | $150.000,00 | $130.000,00 | $130.000,00 | 1 | $ 130.000,00 |
| 17 | Hemograma | UND | $ 70.000,00 | $ 65.000,00 | $ 60.000,00 | $ 62.500,00 | 3 | $ 187.500,00 |
| 18 | Examen coprológico | UND | $ 70.000,00 | $ 65.000,00 | $ 60.000,00 | $ 62.500,00 | 1 | $ 62.500,00 |
| 19 | Parcial de orina | UND | $ 75.000,00 | $ 70.000,00 | $ 65.000,00 | $ 67.500,00 | 1 | $ 67.500,00 |
| 20 | Ecografía | UND | $150.000,00 | $140.000,00 | $120.000,00 | $130.000,00 | 1 | $ 130.000,00 |
| 21 | Rayos x | UND | $160.000,00 | $140.000,00 | $120.000,00 | $120.000,00 | 1 | $ 120.000,00 |
| | | | | | | | | **$1.267.500,00** |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE EJEMPLARES CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA"** Se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6'800.000)**. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA incluido IVA únicamente para los servicios médicos veterinarios, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

| |
|---|
| **CDP- No. 1226** |
| **Fecha:** 02/febrero/2026 |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-407 |
| **EPMSC PAMPLONA** |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS |

| |
|---|
| **FUENTE: NACION** |
| **RECURSO: 10** |
| **SITUAC:** CSF |
| **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA" |
| **EXPEDIDO POR:** Jhon Eduardo Baracaldo Linares |
| POR VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS. ($4.300.000,00) m/cte. |
| **Resolución 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026 de Recursos Nación** |

| |
|---|
| **CDP – No. 1326** |
| **Fecha:** 02/febrero/2026 |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-407 |
| **EPMSC PAMPLONA** |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |
| **FUENTE: NACION** |
| **RECURSO: 10** |
| **SITUAC:** CSF |
| **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA" |
| **EXPEDIDO POR:** Jhon Eduardo Baracaldo Linares |
| POR VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS. ($1.200.000,00) m/cte. |
| **Resolución 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026 de Recursos Nación** |

| |
|---|
| **CDP – No. 1426** |
| **Fecha:** 02/febrero/2026 |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-407 |
| **EPMSC PAMPLONA** |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) |
| **FUENTE: NACION** |
| **RECURSO: 10** |
| **SITUAC:** CSF |
| **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA" |
| **EXPEDIDO POR:** Jhon Eduardo Baracaldo Linares |

| |
|---|
| POR VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS. ($1.300.000,00) m/cte. |
| **Resolución 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026 de Recursos Nación** |

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 luego de firmado contrato bilateral y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de ser requerida por parte de la dirección del establecimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal correspondiente.

## 11. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA dentro de los **SESENTA (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC**.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA si hubiese lugar, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander Avenida Santander 12-129 EPMSC PAMPLONA- INPEC.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA

SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA -Norte de Santander Avenida Santander 12-129 EPMSC PAMPLONA- INPEC.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien o servicio; fechas de vencimiento no menor a un año y dentro del término establecido en el presente estudio previo en caso de ser solicitada.

d) Entregar en la Avenida Santander 12-129 de la ciudad de Pamplona en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA del INPEC, los productos requeridos.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en

el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En desarrollo del objeto y el valor o cuantía a contratar con el siguiente proceso el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA considera necesario el levantamiento de pólizas de GARANTIA SOBRE LA OFERTA Y EL CONTRATO. Los pagos serán realizados luego de recibidos y verificados los elementos solicitados.

## POLIZA DE GARANTÍA SOBRE EL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA (EPMSC PAMPLONA), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (b) calidad de los bienes y/o servicios: Para garantizar la calidad de los bienes y/o servicios se constituirá por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente Tabla:

| **Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías** | | |
|---|---|---|
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y 4 meses mas |
| Calidad de los bienes y servicios | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y 4 meses mas |

BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, con Nit. 890.505.988-9, Avenida Santander #12-129 pamplona, Norte de Santander.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. VERA VERA BRYAM ARLEY, GUÍA CANINO RESPONSABLE DE LA UNIDAD CANINA** del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA o quien ejerza sus funciones.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**INSPECTOR RODRIGUEZ MORALES WILMER**
**DIRECTOR EPMSC PAMPLONA**

**DRAGONEANTE VERA VERA BRYAM ARLEY**
**RESPONSABLE UNIDAD CANINA EPMSC – PAMPLONA**

| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
|---|---|---|
| DG. Vera Vera Bryam Arley / Guía Canino EPMSC PAMPLONA | DG. Vera Vera Bryam Arley / Guía Canino EPMSC PAMPLONA | DG. Vera Vera Bryam Arley / Guía Canino EPMSC PAMPLONA |